



EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 003-PRS-2025



PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 45,750,000.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-218-2025, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: **I.** Servicios de Informática y Sistemas computarizados. **II.** Prendas de vestir **III.** Productos de las artes gráficas **IV.** útiles de escritorio, oficina y enseñanza. **V.** Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad. **VI.** Servicios de Consultoría, de monitoreo y evaluación. **VII.** Producción de las artes gráficas. **VIII.** Servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera. **IX.** útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: **I.** Reporte de Modificación Presupuestaria No.06 - **II.** Formularios F-04 de fecha 26 de febrero de 2025.- **III.** Anexo

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“(12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas** Edificio Centauro, Blur. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros del IV Azteca, frente al edificio El Récord.
Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se



encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: "**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras."

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

CONSIDERANDO: que el artículo 236 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.



CONSIDERANDO: Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Así mismo el párrafo tercero establece que todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6401-HN

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	DB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24600	Servicios de Informatica y Sistemas Computarizados	00	1,400,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	32310	Prendas de Vestir	00	600,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	33300	Productos de Artes Graficas	00	450,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	150,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24200	Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad	00	21,500,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24720	Servicios de Consultoria de Monitoreo y Evaluación	00	6,600,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	33300	Productos de las Artes Graficas	00	300,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24710	Servicios de Consultoria de Gestión Administrativa y Financiera	00	1,800,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,350,000.00
Totales												34,150,000.00





Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	DB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
414	02	03	21	171	11	00	02	03	24300	Servicios Jurídicos	00	800,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	28,964,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	3,430,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.	00	556,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	29100	Ceremonial y Protocolo	00	400,000.00
Totales												34,150,000.00

Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6918-HN

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	DB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	171	11	00	03	03	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	7,000,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	39600	Repuestos y Accesorios	00	700,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	24710	Servicios de Consultoría De Gestión Administrativa y Financiera	00	400,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	600,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	32310	Prendas de Vestir	00	500,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	23200	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	00	400,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	1,000,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	26120	Pasajes al Exterior	00	500,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	26220	Viaticos al Exterior	00	500,000.00
Totales												11,600,000.00

Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	DB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	171	11	00	03	03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	10,100,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	26210	Viaticos Nacionales	00	1,500,000.00
Totales												11,600,000.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Jose Carlos Cardona Erazo
LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
 Director Ejecutivo Ad-Honorem
 Programa Red solidaria.



Hector Isaac Alvarado Mejia
ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
 Secretario General
 Programa Red Solidaria





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 004-PRS-2025



PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,905,000.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-318-2025, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: **I.** Viáticos nacionales para las giras del personal administrativo y de los ejes estratégicos para la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). **II.** Viáticos nacionales para las giras del personal administrativo y de los ejes estratégicos para la participación en el operativo del Programa "Hermano y Hermana Vuelve a Casa". **III.** Tasas para cubrir el pago de la Tasa Municipal y la Tasa Vehicular de motos y vehículos del Programa de la Red Solidaria inscritos en el Instituto de la Propiedad (IP) correspondientes al año 2024 **IV.** Aceites grasas y lubricantes. **V.** Adquisición de elementos de ferretería. **VI.** Viáticos nacionales para las giras del personal administrativo y de los ejes estratégicos en relación a Jornadas de Capacitación. **VII.** Servicios de Imprenta, publicaciones y reproducciones para cumplir con el pago 2024 por la impresión de las actas y documentos de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) solicitadas por el Eje de Protección Social. **VIII.** Viáticos nacionales para las giras del personal administrativo y de los ejes estratégicos para las diferentes acciones de atención a las 2007 aldeas focalizadas.

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: **I.** Reporte de Modificación Presupuestaria - **II.** Formularios F-04 de fecha 11 de marzo de 2025.- **III.** Anexo

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "*Los órganos desconcentrados son creados*



CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... “12) **ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”.*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o



CONSIDERANDO: que el artículo 236 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que, con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Así mismo el párrafo tercero establece que todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

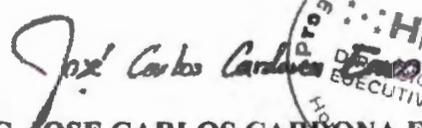
PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

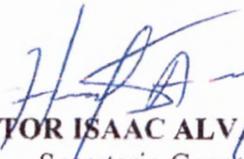
Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	00	L 300.000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	26210	Viáticos Nacionales	00	L 300.000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	27210	Tasas	00	L 1.000.000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	35650	Aceites y grasas y lubricantes	00	L 50.000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	36930	Elementos de ferretería	00	L 55.000.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	003	26210	Viáticos Nacionales	00	L 500.000.00



Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


Programa Red Solidaria
DIRECCION EJECUTIVA
HOSPITAL GRAS S.A.

LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria.



ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretario General
Programa Red Solidaria





Programa de la Red Solidaria

Resolución No. 005-PRS-2025



PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 0/00 (L 33,526,300.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-CUPE-0155/2025, con procedencia de la Coordinación de la Unidad de Proyectos Estratégicos, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: los grupos 200 y 300 por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 0/00 (L 33,526,300.00)**. Según documento número 3 de modificaciones presupuestarias. **I.** Para cubrir pagos a proveedores de bienes y servicios conforme a la formulación inicial en el POA 2025 en el marco de las actividades del proyecto “Proyecto Mejora de Calidad educativa para el desarrollo de habilidades para el empleo: Proyecto Joven” y “Programa de Mejora de la gestión y calidad de los servicios de salud neonatal”, financiados con recursos de los convenios BID 4449-HO y 4619-HO respectivamente entre las actividades principales están **II.** Aumento de egresos **III.** Los valores de las estructuras incrementadas serán destinados para atender las siguientes actividades de los grupos 200 y 300.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que, los secretarios de Estado son colaboradores del residente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre



CONSIDERANDO: que el artículo 236 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Así mismo el párrafo tercero establece que todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.

CONSIDERANDO: Que el artículo 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 236, 237 y 241 de las Disposiciones Generales



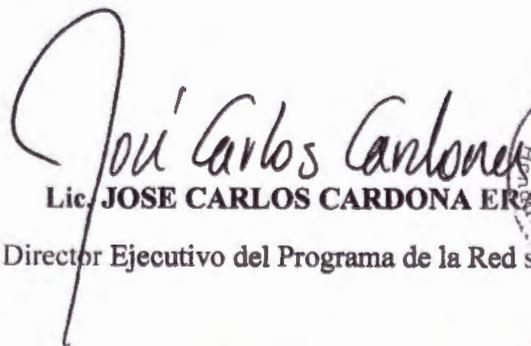
Aumento

INST.	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OB	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	13	00	02	01	23200		Mant y reparación equipos y medios transporte	80,000.00
415	03	04	13	00	02	01	24500		Servicios de capacitación	15,012,300.00
415	03	04	13	00	02	01	26210		Viáticos Nacionales	170,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	2,950,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	5,000,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26210		Viáticos Nacionales	340,000.00
415	03	04	13	00	02	02	29100		Ceremonial y Protocolo	1,630,000.00
415	03	04	13	00	02	02	33600		Textos de Enseñanza	1,300,000.00
415	03	04	13	00	02	02	39200		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,090,000.00
415	03	04	13	00	02	03	23350		Mantenimiento de Equipo para Computación	100,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24200		Estudios, investigaciones y análisis factibilidad	169,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24500		Servicios de capacitación	160,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24600		Servicios de informática y sistemas computarizados	110,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	665,000.00
415	03	04	13	00	02	04	22100		Alquiler de edificios, viviendas y locales	650,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	2,000,000.00
415	03	04	13	00	02	04	35620		Diesel	25,000.00
415	03	04	13	00	02	04	39100		Elementos de limpieza y aseo personal	15,000.00
415	03	04	13	00	02	04	39600		Repuestos y accesorios	100,000.00
415	03	04	13	00	03	03	23200		Mant y reparación equipos y medios transporte	520,000.00
415	03	04	13	00	03	05	39200		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	210,000.00
415	03	04	13	00	03	05	39600		Repuestos y accesorios	230,000.00
TOTAL										33,526,300.00

415	03	04	13	00	02	01	35620	Diesel	60,000.00
415	03	04	13	00	02	01	39600	Repuestos y Accesorios	5,492,702.00
415	03	04	13	00	02	02	24500	Servicios de capacitación	18,330,798.00
415	03	04	13	00	02	02	24600	Servicios de informática y sistemas computarizados	200,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	479,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24400	Servicios de contabilidad y auditoría	25,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	3,090,000.00
415	03	04	13	00	03	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	960,000.00
TOTAL									33,526,300.00

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).


Lic. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
 Director Ejecutivo del Programa de la Red solidaria


Abg. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
 Secretaria General del Programa Red Solidaria



PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
Resolución No. 006-PRS-2025



PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 400 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,991,670.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-319-2025, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,991,670.00)**. correspondiente a Cubrir gastos de: **I.** Adquisición de equipo informático para: Fortalecimiento de las diferentes Unidades del Programa de la Red Solidaria (PRS), a cajeros móviles encargados del pago en campo de Transferencias Monetarias Condicionadas (TCM) a los participantes del programa y a las unidades que apoyan las corresponsabilidades de las TMC. **II.** Adquisición de inversores portátiles de corriente para ser utilizados en los operativos de pago de Transferencia Monetarias Condicionadas (TMC). **III.** Adquisición de vehículo para ser asignado al ente pagador para los operativos de pago de TMC.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que, los secretarios de Estado son colaboradores del residente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales) y Fuentes Externas.

CONSIDERANDO: que el artículo 236 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración



Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Así mismo el párrafo tercero establece que todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.

CONSIDERANDO: Que el artículo 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 236, 237 y 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	01	02	42600	Equipos para Computación	00	278,250.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	42120	Equipos Varios de Oficina	00	59,661.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	00	1,457,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	42600	Equipos para Computación	00	3,196,259.00
										Totales		4,991,670.00

Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	01	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	4,991,670.00
										Totales		4,991,670.00





SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Lt. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo del Programa de la Red solidaria


Abg. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretario General del Programa Red Solidaria